



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00182 -2020-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 29 de diciembre del 2020

### VISTO:

El Pedido de Compra N° 02709 (Pedido SIGA N° 111-2020-GRLL-GRII) de fecha 28 de diciembre del 2020, el cual solicita la adquisición de 04 marcos de madera importada en alto relieve tallados con erizos de Chan Chan, y el Informe N° 428-2020-GRLL-GGR-GRA/SGLSG de fecha 29 de diciembre del 2020 que recomienda se efectúe un anticipo con cargo a rendir cuenta documentaria y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de julio del 2020 mediante Compra N° 02709 (Pedido SIGA N° 111-2020-GRLL-GRII), la Gerencia Regional de Imagen Institucional solicita la adquisición 04 marcos de madera importada tallados en alto relieve con erizos de Chan Chan, con medidas de 1.40 m. x 2.00 m. para el enmarcado de pinturas al óleo;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2020 mediante Informe N° 428-2020-GRLL-GRA-SGLSG la Subgerente de Logística y Servicios Generales hace de conocimiento que la Gerencia Regional de Imagen Institucional está solicitando la adquisición de 04 marcos de madera importada para el enmarcado de pinturas al óleo indicando que la entrega debe ser inmediata, debido a que las pinturas citadas serán presentadas en el día central del Bicentenario (29.12.2020). En el mismo informe se indica que el proveedor manifiesta que la forma de pago debe ser al contado de manera inmediata;; en ese sentido de acuerdo al artículo 40ª de la Directiva de Tesorería, recomienda que dicho gasto se efectúe a través de un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada, por el monto de S/. 6,136.00 previa certificación presupuestal;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: *"Encargos a personal de institución, 40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal tales como d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u órgano que haga sus veces (...)"*;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para este caso concreto a nombre de la servidora Katherine Malexi Suárez Gutiérrez, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 6,136.00 (seis mil ciento treinta y seis y 00/100 soles), afectado a la Meta 038, en la específica 2.3.1.7.1.1, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de concluido el encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO .- OTORGAR** un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, a la servidora Katherine Malexi Suárez Gutiérrez, por el importe de S/. 6,136.00 (seis mil ciento treinta y seis y 00/100 soles), afectado a la Meta 038, en la específica 2.3.1.7.1.1, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, **bajo la supervisión solidaria de la Subgerente de Logística y Servicios Generales**, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la servidora realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los responsables solidarios previamente a la cancelación de los comprobantes de pago, deberán tener en cuenta la aplicación de los Sistemas Administrativos de IGV: Retenciones y Detracciones, en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

REGION "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

  
Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vereda  
GERENTE REGIONAL